

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01
		

N° ORDEN CONTRACTUAL	010
CLASE	ORDEN DE SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	DIRECTA
OBJETO	REALIZAR EL SUMINSITRO Y TRANSPORTE DE CALZADO VESTIDO LABOR, AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DEVENGAN HASTA DOS SALARIOS MINIMOS MESUALES VIGENTE.
CONTRATANTE	RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO
NIT:	901239970-5
CONTRATISTA	DANIEL PARRA ABADIA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.077.424.079
PLAZO DE EJECUCION	30 DÍAS
CDP N°	045
VALOR DE LA ORDEN	CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$160.922.562) M/CTE IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	YORDAN GUAITOTO OQUI

Entre los suscritos, **YORDAN GUAITOTO OQUI**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Quibdó, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.475.565 expedida en Medellín - Antioquia, obrando en calidad de Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO con NIT 901239970-5, expedido por la DIAN, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, por la otra,, **DANIEL PARRA ABADIA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.424.079, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA,, hemos convenido celebrar la presente orden de suministro N° 008 de 2024, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2500 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación dispuesto por la entidad, así como de las demás normas de derecho privado concordante, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante la resolución número 001 del 15 de febrero de 2024, por medio del cual se adoptó el manual de contratación, se estableció en su artículo 20 las fases de selección dentro de la actividad contractual, entre ellas la contratación directa, cuyo procedimiento se desarrolla en el capítulo V Modalidad de contratación.

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"
 Cr 2 N° 24ª - 17 Barrio. Yesca Grande
 2 piso OFICINA N° 204 Celular: 3145152234-3148799562
 Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com
 Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
--	---	--

Que **EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**, mediante la modalidad de contratación directa y, con el objeto seleccionar **REALIZAR EL SUMINSITRO Y TRANSPORTE DE CALZADO VESTIDO LABOR, AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DEVENGAN HASTA DOS SALARIOS MINIMOS MESAUALES VIGENTE**. Invito al proveedor **DANIEL PARRA ABADIA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.424.079, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, dando cumplimiento a lo establecido en el manual de Contratación, se publicó en la página web de la **EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**, para que quien estuviese interesado presentara propuesta.

Que, Para la evaluación de dicho proceso se designó al comité de compras y de Contratación, integrado por:

1. Representante legal o su delegado. Quien lo presidirá.
2. El financiero
3. El asesor jurídico
4. El secretario, quien actuará como el secretario

Que el día 15 de octubre de 2024, el representante legal **DANIEL PARRA ABADIA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.077.424.079, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, en calidad del propietario del establecimiento de comercio denominado **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7. Ubicada en el municipio de Quibdó, (Chocó), allego los documentos solicitados dentro del término requerido, los cuales fueron verificado por parte del equipo evaluador.

Que previo recibido de la propuesta, el equipo evaluador recomendó aceptar la oferta de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, en calidad del propietario del establecimiento de comercio denominado **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, por ser la propuesta de menor valor y que adicionalmente cumple con los requisitos establecidos en la invitación y en el Manual de Contratación del Resguardo indígena Mondo Mondocito.

En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta de la **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7, en calidad del propietario del establecimiento de comercio denominado **CORPORACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHOCÓ "COPRODESO"**, identificada con NIT:900207018-7.

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 24ª - 17 Barrio. Yesca Grande

2 piso OFICINA N° 204 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
--	---	--

El proponente manifestó bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la constitución Política de Colombia y la Ley, así como, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contar con las entidades estatales.

De acuerdo con la verificación realizada, el PROPONENTE ADJUDICTARIO no figura en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica y no registra sanciones ni inhabilidad vigente en el registro SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Resguardo Indígena Mondo Mondocito, declara que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 045 de del 01 de febrero de 2024, por valor **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$160.922.562) M/CTE IVA INCLUIDO**, afín de respaldar la presente Orden de suministro.

Vista las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente Orden de suministro para **REALIZAR EL SUMINSITRO Y TRANSPORTE DE CALZADO VESTIDO LABOR, AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DEVENGAN HASTA DOS SALARIOS MINIMOS MESUALES VIGENTE. Con un presupuesto disponible de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$160.922.562) M/CTE IVA INCLUIDO**, de acuerdo al Decreto Ley 2500 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación dispuesto en la Resolución número 001 del 15 de febrero de 2024 por medio del cual se adoptó el manual de contratación.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con el RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden al propuesta Técnico – Económica presentada por el contratista la cual hace parte integral de la presente orden de suministro. **SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$160.922.562) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 034 de febrero de 2024 correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO, pagara la orden de suministro en un solo pago, previa entrega a satisfacción por parte del contratista de los elementos a suministrar, y el contratista autoriza a la **EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**, para que del pago a su favor realice las deducciones por concepto de gravámenes, tasas y contribuciones nacionales,

“FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO”
 Cr 2 N° 24ª - 17 Barrio. Yesca Grande
 2 piso OFICINA N° 204 Celular: 3145152234-3148799562
 Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com
 Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
--	--	--

departamentales y municipales a que haya lugar y, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: EJECUCION: El plazo de ejecución de la presente orden de suministro será de 60 días, previa suscripción de la presente orden.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA entregara los elementos objeto de esta orden de suministro en el Resguardo Indígena Mondo Mondocito, de acuerdo con la solicitud realizada por los rectores.

SEXTA: CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El contratista garantiza a **EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**, que los elementos objeto de la orden de suministro, se suministran conforme a la Constitución y el Derecho Positivo vigente, al Manual de Contratación de la **EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**, documentos que forman parte integral de la orden de suministro.

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de operador logístico. En caso de incumplimiento del Contratista se procederá a la liquidación del presente contrato o por vencimiento del plazo contractual y en los otros eventos señalados por las leyes, el operador perderá todos sus derechos retributivos quedando las obras realizadas hasta ese momento en beneficio y propiedad del Contratante. En caso de incumplimiento el Contratante podrá tomar posesión del contrato unilateralmente y de los procesos que a esta pertenecen.

OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato, dentro de los cinco (5) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo.

NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Todas las diferencias que surjan entre las partes con motivo del presente contrato, entre ellas las relativas a la validez, eficacia, interpretación, ejecución, cumplimiento y liquidación de la misma, que no puedan ser resueltas directamente por las partes, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento, conformado por arbitro o árbitros según lo previsto en la ley en función de su cuantía y a los estatutos del centro de conciliación y arbitramento de la Cámara de Comercio de Quibdó que se tendrá como competente para el efecto. Dicho tribunal decidirá en derecho, sesionará en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quibdó, se sujetará al reglamento dispuesto por la mencionada Cámara y que estará bajo las siguientes reglas: 1) El o los árbitros, según sea el caso, serán designados de común acuerdo por las partes y deben ser abogados titulados. 2) El laudo será en derecho.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de **"EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO"**. Por actos u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA PRIMERA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE: El presente contrato está sujeto a las normas de derecho privado, los reglamentos internos de los pueblos indígenas del Departamento del Chocó y las condiciones establecidas en el contrato estatal 008 de 2024, suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar la ciudad de Quibdó.

DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, sean aprobadas las Garantías y solamente así se podrá empezar la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El Contratista cuenta para este

"FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO"

Cr 2 N° 24ª - 17 Barrio. Yesca Grande

2 piso OFICINA N° 204 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó

	EMBERA KATIO RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO MUNICIPIO DE TADO UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA NIT: 901239970-5	Versión: 01 
--	---	--

perfeccionamiento, con cinco (5) días hábiles **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente acto de voluntades el contrato 008 de 2024, suscrito entre “**EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**” con la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCÓ, el acta de inicio, las parciales y la de finalización y la propuesta u ofrecimientos hechos por el contratista, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS: EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO.** Podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula octava, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a “**EL RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO**” el 10% del valor del contrato, sin embargo, por el pago de dicha suma no se extingue la obligación principal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Suscrito este Contrato, se entenderá perfeccionado a partir de la fecha de la firma. Así se firma en Quibdó el día (16) de octubre de 2024.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Yordan Guaitoto O...

YORDAN GUAITOTO OQUI

Representante Legal RI. Mondo Mondocito.

Daniel Parra Abadia

DANIEL PARRA ABADIA

R/L COPRODESO
C.C. 1.077.424.079

“FORTALECIENDO LA LUCHA POR EL PUEBLO”

Cr 2 N° 24ª - 17 Barrio. Yesca Grande

2 piso OFICINA N° 204 Celular: 3145152234-3148799562

Correo: resguardomondomondocito1996@gmail.com

Quibdó-Chocó